

ACUERDO DE CONCEJO Nº 090 - 2015

La Molina, 10 SEP 2015

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 03-2015, de la Comisión de Desarrollo Humano y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la la Municipalidad Distrital de La Molina y la Empresa PREVENSIS S.A.C.; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece entre las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales:

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2.1 del artículo 73° de la citada ley, dentro de las materias de competencia municipal, los gobiernos locales promueven la prestación de servicios públicos locales en materia de saneamiento ambiental, salubridad y salud;

Que, el numeral 4.4 del artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que dentro de las funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales en materia de saneamiento, salubridad y salud, está gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes; asimismo, en su numeral 4.5 del artículo 80° establece como otra de sus funciones específicas, la realización de campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que, por los Convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, la empresa PREVENSIS SAC. a través del Expediente N° 05601-2015, propuso la suscripción de un Acuerdo de Gestión referido a los compromisos y la colaboración mutua para hacer viable la elaboración y distribución gratuita de ejemplares de La Guía de Salud y Primeros Auxilios "Por Una Cultura de Prevención", para los vecinos del distrito de La Molina, respecto de lo cual, la Subgerencia de Desarrollo Social, Salud y OMAPED, mediante Informe N° 128-2015-MDLM-GDH-SGDSSO e Informe Legal del área N° 5-2015-GDH-MELS, remitió dicha propuesta a la Gerencia de Desarrollo Humano, manifestando que lo solicitado correspondía a un Convenio de Cooperación, y que su Objetivo referido a la distribución de 30,000 ejemplares de La Guía de Salud y Primeros Auxilios, constituía una contribución respecto de las funciones para el desarrollo de actividades promocionales, preventivas y asistenciales dirigidas a la recuperación y a la protección de la salud de nuestros vecinos, establecido en el marco del Plan Estratégico Institucional 2012-2016, cuyo Objetivo Estratégico de Gestión del Desarrollo Humano, la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y el Objetivo Específico la promoción de la salud integral de la población molinense, fueron contemplados en el Plan de Desarrollo Local Concertado del distrito de La Molina 2012-2021;

Que, a solicitud de la Gerencia de Desarrollo Humano mediante Memorando N $^\circ$ 317-2015-MDLM-GDH, la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional a través del



Memorando N° 112-2015-MDLM-GCII, señaló respecto a la propuesta de Convenio de la empresa PREVENSIS SAC., que haría entrega de los archivos de los diseños correspondientes a las páginas dentro de la indicada Guía, que corresponde ser utilizada por la Municipalidad de La Molina y que apoyará la difusión de la Guía de acuerdo con los recursos que se disponga; asimismo la Gerencia de Participación Vecinal a través del Memorando N° 373-2015-MDLM-GPV, opina que la propuesta de Convenio de Cooperación es conforme a las normas establecidas y viable de suscripción, adjuntando el Informe Técnico N° 36-2015-MDLM-GPV-NCR que refiere que la propuesta de convenio tiene como objetivo promover la prevención de conductas de riesgo y la salud preventiva de los ciudadanos del distrito, acciones relacionadas con el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de La Molina 2012-2021, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 043-2012, encontrándose conforme a Ley;

Que, mediante Anexo I del Expediente N° 05601-2015, de fecha 26 de agosto del 2015, la empresa PREVENSIS SAC. reformuló su pedido, proponiendo la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objeto de impulsar la colaboración entre ambas instituciones, en el marco de la Política Local de Promoción de la Prevención de conductas de riesgo y de la Salud Preventiva en la población del Distrito de La Molina, acorde a las Políticas Nacionales del Sector Salud para los años 2007-2020, haciendo llegar a las familias de La Molina "La Guía de Salud y Primeros Auxilios Edición Especial para los Vecinos de La Molina";

Que, la Subgerencia de Desarrollo Social, Salud y OMAPED, mediante Informe N° 224-2015-MDLM-GDH-SGDSSO, informó a la Gerencia de Desarrollo Humano sobre la propuesta de suscripción del mencionado convenio, considerándolo conveniente, adjuntando para tal fin el proyecto del Convenio Específico de Cooperación y sus Anexos I y II, más el Informe Técnico Sustentatorio, que señala que con la entrega de la Guía de Salud y Primeros Auxilios, se coadyuvará a impulsar la política local de promoción de la Prevención de Conductas de Riesgo y de la Salud Preventiva en la población del Distrito de La Molina, lo que guarda relación con lo establecido en el Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de La Molina, cuyos objetivos son la promoción de la prevención de conductas de riesgo y de salud preventiva en la población; asimismo señala que dentro del análisis Costo-Beneficio, el convenio no implicará costo alguno por parte de la Municipalidad de La Molina;

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano mediante Memorando N° 366-2015-MDLM-GDH, remite la propuesta del citado Convenio como uno Específico de Cooperación, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional para su opinión respectiva, indicando que su suscripción tiene como objetivo impulsar la colaboración entre ambas instituciones para hacer viable la elaboración de 30,000 ejemplares de una Guía de Salud y Primeros Auxilios, el cual de acuerdo a la cláusula quinta del presente proyecto, su ejecución no generará gastos o mayores recursos a la Municipalidad de La Molina;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional con Memorando N° 500-2015-MDLM-GPPDI, señala que el proyecto de Convenio Específico de Cooperación, contiene obligaciones para las partes, que se encuentran dentro de las competencias de cada entidad, no afectando a la organización y funciones de los celebrantes, tal como lo precisa la Cláusula Cuarta del Proyecto de Convenio, asimismo refiere que el objetivo del mismo permitirá llevar a cabo diversas acciones conducentes al desarrollo institucional y humano con énfasis en política local de promoción de la salud preventiva, redundando en beneficio de la población en general, no generando que la municipalidad erogue gasto alguno, tal como se precisa en la Cláusula Quinta, no afectando el presupuesto vigente; en ese sentido concluye que el referido Convenio de Cooperación, conllevará a optimizar y hacer más funcionales los servicios que se brindan a la comunidad en general, sin demandar mayores recursos económicos, por lo que opina favorablemente por su suscripción en el marco de lo establecido en el Instructivo N° 001-2012-MDLM "Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios en la Municipalidad Distrital de La Molina", aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 111-2012-GM;

Que, con Informe N° 236-2015-MDLM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que en mérito a la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Humano, la Subgerencia de Desarrollo Social, Salud y OMAPED, la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la Gerencia de Participación Vecinal y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, resulta viable la aprobación del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional





entre la Municipalidad Distrital de La Molina y PREVENSIS S.A.C., conforme al proyecto de Convenio y sus Anexos I y II;

Que, la Gerencia Municipal solicita se eleve el referido Convenio y sus actuados al Concejo Municipal, a fin de proseguir con el trámite de aprobación, de considerarlo pertinente;

Estando a lo expuesto, así como al Dictamen Conjunto N° 03-2015, de la Comisión de Desarrollo Humano y la Comisión de Asuntos Jurídicos, y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9º numeral 26) y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el Concejo Municipal, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y PREVENSIS S.A.C., que consta de 14 cláusulas y Anexos I y II, formando parte integrante del presente Acuerdo; el mismo que tiene por objeto "Impulsar la colaboración entre las partes, en el marco de la Política Local de promoción de prevención de conductas de riesgo y de la salud preventiva en la población del Distrito de La Molina, acorde con las políticas nacionales del sector salud para los años 2007-2020".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y PREVENSIS S.A.C.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, a la Gerencia de Desarrollo Humano y a la Subgerencia de Desarrollo Social, Salud y OMAPED, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Man

JOSÉ ALBERTO DANOS ORDONEZ Secretario General MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F